



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0057

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO

- ✓ **Que**, el Art. 30. De la Constitución de la República reconoce a que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que**, el numeral 26 del Art. 66 del Cuerpo de Leyes antes invocado determina.- Se reconoce y garantizará a las personas: **"26.El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".**(Negrilla y Subrayado no corresponde al texto original);
- ✓ **Que** el Art. 226 Ibídem determina que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tiene el deber de **hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.** (Negrilla y Subrayado no corresponde al texto original);
- ✓ **Que**, el Art. 57 literal d) del COOTAD, establece las atribuciones del Concejo Municipal la de expedir acuerdos o **RESOLUCIONES**, en el ámbito de su competencia;
- ✓ **Que**, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, mediante Sesión Extraordinaria de Fecha 24 de enero de 2013, resolvió aprobar los planos del sector Nueva Aurora del Cantón Shushufindi.
- ✓ **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, realizó una reforma a la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI PRESTARÁ A SUS USUARIOS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 247, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010**, misma que en su Art. 5 en el numeral 1.1 determina como pago por concepto de certificado de uso de suelos determina la cantidad de **USD. 5,00** y en el numeral 2.4 por Trámite de desmembración por cada lote determina el pago de la cantidad de **USD 10,00**, al respecto es importante determinar que en los mencionados numerales del referido artículo del cuerpo de leyes antes invocado determina el **PAGO DEL TOTAL DEL BIEN FRACCIONADO, MÁS NO POR PARTE O DE FORMA INDIVIDUAL**; y, en el caso que nos concierne como lo es el trámite de escrituración para las adjudicaciones rurales que ha realizado el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) por intermedio de la Subsecretaría de Tierra a los habitantes del Asentamiento Humano Nueva Aurora **no pueden continuar con el**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

trámite legal pertinente de la escritura ante el Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi, específicamente en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, por cuanto no se puede cobrar por partes fraccionadas.

- ✓ Que, visto el informe conjunto Nrs. 093-PS-GADMSFD-2013 y Nro. 119-DF-GADMSFD-2013 del 21 de febrero de 2013, suscrito por el Ab. Edison Procel Macías, Procurador Sindico Municipal (E) y Directora Financiera quienes en consideración a los fundamentos de hechos y derechos amplia y debidamente descritos y al amparo de lo determinado en el Art. 76 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros aspectos recomiendan: **4.1.- Que el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, RESUELVA que en los casos en que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) por intermedio de la Subsecretaría de Tierra adjudique predios en Asentamientos Humanos Rurales consolidados o en proceso de consolidación, el GAD Municipal realice el cobro de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos estipulados en los numerales 1.1, 2.4; y, los que sean necesarios, de la REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI PRESTARÁ A SUS USUARIOS, DE FORMA TOTAL O EN FRACCIONAMIENTOS DE LOTES INDIVIDUALES, de tal forma que el pago por servicios Técnicos y Administrativo que corresponde sea por fraccionamiento individual a cada predio adjudicado a los poseedores.**

Luego del análisis respectivo el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales presentes y uso de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

1. Autorizar a la Jefatura de Rentas del GAD Municipal realice el cobro de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos estipulados en los numerales 1.1, 2.4; y, los que sean necesarios, en base a la REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI PRESTARÁ A SUS USUARIOS, DE FORMA TOTAL O EN FRACCIONAMIENTOS DE LOTES INDIVIDUALES, de tal forma que el pago por servicios Técnicos y Administrativo que corresponde sea por fraccionamiento individual a cada predio adjudicado a los poseedores, solo en los casos en que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) por intermedio de la Subsecretaría de Tierra adjudique predios en Asentamientos Humanos Rurales consolidados o en proceso de consolidación, en las tierras de asentamientos humanos del territorio cantonal.
2. Que la Dirección de Planificación proceda a la legalización de los planos, a fin que los poseedores continúen con los trámites de legalizaciones de las escrituras, en todos los procesos de adjudicación otorgados por la Subsecretaría de Tierras que esta institución solicitare al MAGAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3. Que el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, previo a la inscripción de las adjudicaciones, exigirá a cada usuario la presentación de los comprobantes de pagos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a los interesados, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente Resolución, fue conocida, discutida y aprobada en la Sesión Extraordinaria de febrero 21 de 2013.

Shushufindi, febrero 22 de 2013

Lo certifico:



Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD